



Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES, 04 NOV. 2004

VISTO el Expediente N° 827-1098/04, y

CONSIDERANDO:

Que se ha firmado entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y la Universidad Nacional de Quilmes un contrato con fecha 30 de septiembre de 2004, con el fin de cofinanciar los Proyectos de Investigación PICT 2003 según Resolución N° 266/04 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que por el citado expediente se tramita el otorgamiento del subsidio en cabeza del Dr. Sebastián Fernández Alberti para el financiamiento del PICT 2003 a su cargo, correspondiendo al 1° año de ejecución del proyecto de investigación, por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$9.896).

Que la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica ha efectuado el primer desembolso de fondos.

Que dichos fondos serán destinados a ejecutar, en todos sus términos las obligaciones asumidas con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que en compensación por la administración de estos fondos la Secretaría de Investigaciones debe recibir PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$396).

Que la presente se dicta en las prerrogativas que el Estatuto de la Universidad le otorga al Rector, en su Art. 72°, inc. e).

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgar un subsidio en cabeza del Dr. Sebastián Fernández Alberti, por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$9.896), previo ingreso de los fondos pertinentes, que serán destinados a ejecutar, en todos

Res. R. Nro. 835/04



Universidad
Nacional
de Quilmes

sus términos las obligaciones asumidas con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, dejando constancia que el importe de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$396) corresponde a la Secretaría de Investigaciones, en concepto de gastos de administración.

ARTICULO 2°: El gasto autorizado en el artículo anterior deberá imputarse a la partida que corresponda del presupuesto del año 2004, programa 3.1. de la Red Programática - Proyectos de Investigación.

ARTICULO 3°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN R.N°: 835/04



Dr. Mario E. Lozano
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Dr. Mario R. Ermácora
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES